



PROCESO EJECUTIVO

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2019-00141**- 00

Señor juez, a su Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que ya se surtió el traslado de las excepciones de mérito, y se encuentra pendiente fijar la fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., lo paso para lo que ha de seguir. Sírvase proveer.
Febrero 24 del 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, febrero veinticuatro (24) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Constatado lo dicho en el informe secretarial que antecede, se procederá a fijarse fecha y hora para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., por ser el acto procesal a seguir.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla

RESUELVE

1. Fíjese como fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, el día 18 de marzo del 2021, a las 09:00 a.m.
2. Citar a las partes, demandante y demandado, para que el día de la audiencia, absuelvan el interrogatorio de parte que les realizará el despacho, a la conciliación, y demás asuntos relacionados con esta audiencia.
3. Se advierte a las partes y apoderados que su inasistencia injustificada, acarreará las consecuencias que consagra el N° 4 del artículo 372 del CGP.
4. La audiencia se llevará a cabo por medio de la plataforma TEAMS, por lo cual se citará a las partes por medio de correo electrónico, para la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **25 DE FEBRERO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **024**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria